



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1197/2008. (2010ED0366)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ.

SENTENCIA: 00102/2009.

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a quince de mayo de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1197/2008 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Autos Alhambra Badajoz, SA”, quien ha comparecido representada por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual y defendida por el abogado D. Carlos Jurado Lena, contra “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL”, que no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Condeno a “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL” a pagar a “Autos Alhambra Badajoz, SA” cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (46.353,60), más los intereses de demora.

Segundo. Condeno a “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL” al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de diciembre de dos mil nueve.

El/La Secretario